



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 05/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2016

Siendo las 17:10 horas del 23 de febrero de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 19 y 30 de noviembre (extraordinaria y ordinaria) y 10 de diciembre (extraordinaria) de 2015; 8, 13, 22 y 26 de enero (extraordinarias urgentes) de 2016.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.
3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que la Junta General Ejecutiva aprueba los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
6. Asuntos Generales.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejo Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto del Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 19 y 30 de noviembre (extraordinaria y ordinaria) y 10 de diciembre (extraordinaria) de 2015; 8, 13, 22 y 26 de enero (extraordinarias urgentes) de 2016.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber observaciones respecto a los contenidos de los proyectos de las Actas, requirió al Secretario Técnico someterlas a votación de los integrantes de la Comisión, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

Dr. Rafael Martínez: Enteró que el Informe daba cuenta de un total de 35 compromisos, 31 de ellos concluidos, lo que representaba un 86.6 por ciento del total, y sólo cuatro en curso, lo que era el 11.4 por ciento; entre los cuales estaba el proceso de reestructura en oficinas centrales de la DECEYEC, la DERFE y la DEPPP; efectuar en fecha próxima una reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión y la DESPEN para comentar los contenidos actualizados del Programa de Formación; realizar una reunión de trabajo con la DESPEN y la Unidad de Género para hacer una evaluación de lo que era el Protocolo; y recibir observaciones al Proyecto de Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto Nacional Electoral, por lo que en los siguientes días se trataría de desahogar ese punto para ponerlo a consideración de la Comisión y de la Junta General Ejecutiva.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber intervenciones, dio por recibido el documento.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.

Dr. Rafael Martínez: Dio a conocer que el Informe se componía de siete apartados y abarcaba el periodo del 21 de noviembre de 2015 al 10 de febrero de 2016. Expuso que en el apartado 2 se daba cuenta del avance en la atención de los asuntos que fueron reportados a esa Comisión en la sesión del 30 de noviembre de 2015; en el apartado 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se incluían las nuevas quejas o denuncias que habían recibido en el periodo citado y estaban siendo investigadas; en el apartado 4 se incluía un cuadro resumen de los asuntos considerados en el documento; en el apartado 5 se informaban los asuntos que correspondían al ámbito de la DESPEN referentes a 52 quejas en etapa de investigación; un procedimiento disciplinario y un procedimiento laboral disciplinario, ambos en etapa de instrucción; 25 procedimientos disciplinarios en etapa de resolución; 9 procedimientos disciplinarios resueltos; un procedimiento disciplinario sobreseído y 35 quejas desechadas.

Estableció que en el apartado 6 se integraban datos estadísticos sobre los asuntos por Estatuto que se encontraban en curso; y en el apartado 7 se reportaban los asuntos que la DESPE recibió en 2015 y en lo que iba del año en curso, que estaban siendo atendidos con el Protocolo de Hostigamiento y Acoso Sexual.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Refirió que de la revisión hecha al Informe, resaltó el caso de Progreso del estado de Yucatán, por el número de quejas que se habían acumulado en contra de dos de los Vocales de esa Junta Distrital. Le parecía que ese caso debía ser analizado a la luz de la relación de parentescos que había entre el personal que estaba integrado a la estructura de la Junta Distrital ya que en varios de ellos parecía no haber el nivel académico requerido para que estuvieran contratados por la institución, de ahí que los Vocales habían hecho observaciones y el personal había reaccionado presentando quejas en contra de los Vocales.

Supuso que en el momento en que la DESPEN fuera a tomar las providencias para la integración del expediente y la Dirección Jurídica para resolverlo, se tomarían en consideración esas valoraciones que le parecían importantes, porque si bien había resaltado la necesidad de que se corrigieran esos temas de acoso laboral, en ese caso en particular le parecía que había una situación distinta a la que hubiese en el resto de los casos vistos con antelación.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Agradeció el Informe presentado y externó que había tres casos que le interesaba hacer referencia: Expuso que el primero de ellos era un ex Vocal Secretario Distrital en el estado de Hidalgo, que tenía un procedimiento iniciado y terminó el procedimiento porque inició su procedimiento de retiro voluntario, lo cual traía aparejada una compensación, sin embargo no se podía entregar si había un procedimiento que estaba en curso, ya que esas eran normas que se habían dado y parecía que se le dio el mismo trámite sin advertir esa situación.

Le parecía que era importante, si esto pasaba por la DESPEN, siempre que se respetaran los derechos laborales, pero también respetando sus normas; pidió que fueran muy cuidadosos en esos temas. Observó que hubo algún descuido, algún error y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

no creía que era una cuestión que fuese más allá, porque con la información que tenía le indicaba que no recibió el pago, pero llamó a cuidar los procedimientos. Abundó que si eso no tuvo trascendencia, sólo quería hacer el señalamiento para que eso no se les pudiera pasar, porque sí habría una consecuencia que podría implicar una responsabilidad por algo que pudiese ser un descuido. Apuntó que lo ponía más como un tema de cuidado y pidió que se le pudiera informar qué pasó, para confirmar que efectivamente se frenaron los trámites para adecuarse a la norma.

Estableció que el segundo caso tenía que ver con una sanción que propusieron en la Comisión, la cual habían discutido hacía tiempo acerca de un tema de acoso grave, en la que impusieron una sanción de 26 días de suspensión desde diciembre pasado y les estaban señalando que recientemente se había acabado de notificar, con lo que parecía que tardaban mucho en notificarla. Entendía que había ocasiones en las que tomaban la decisión de suspender hasta transcurrido un tiempo en proceso electoral, porque podían afectar más la suspensión en ese momento, que llevándola a efecto dos meses más adelante, pero no era el caso en el que hubieran tenido esa situación, pues recordaba que estaban con la información de la sanción que se impuso para que se aplicara de inmediato.

Supuso que sí hubiera alguna razón por la que la notificación se estaba haciendo efectiva dos meses después, pidió conocer las razones, y de no ser el caso requirió que fueran muy cuidadosos, ya que pusieron reglas muy estrictas en la Comisión para que firmaran los dictámenes casi de inmediato, para evitar que éste órgano colegiado alargara la imposición de sanciones imputables a servidores públicos de la institución.

Pidió tomar medidas para que las sanciones que en su caso se impongan, se apliquen de inmediato, y si hubiera alguna razón se trajera a la Comisión para que pudieran determinar su aplicación, en la suposición de que pudiera ocurrir una vez concluido el proceso electoral, como en la norma estaba prevista.

Comentó que el último caso era el asunto de un desechamiento relativo a una denuncia que formulaba una Vocal Secretario Distrital que había sido readscrita al estado de Durango en la sesión anterior. Preciso que le llamaba la atención porque a partir de la información con que contaban, ella presentaba una denuncia en dos partes; por una parte se refería a un acoso de su superior jerárquico y en donde ella señaló que había cantidades de readscripciones en esa Junta porque el superior jerárquico los maltrata terriblemente.

Por otra parte, manifestó que la denunciante indicaba hechos vinculados con el mal uso de los recursos públicos, siendo que los dos temas eran denunciados y les proponían su desechamiento porque ella se desistía. Estableció que aquí tenía dos dudas; dijo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que su primera duda era ¿cómo seguían el Protocolo? Porque lo que ella estaba denunciando era acoso, cuando se le debía garantizar que tuviera las mejores condiciones para denunciar, pues le llamaba la atención su desistimiento cuando parecía una denuncia con mucho ímpetu.

Abundó que ella no cuestionaba el derecho de la compañera a que se desistiera, pero estimó valer la pena que se verificara cuáles eran sus procedimientos de seguimiento al Protocolo, porque ella pedía un cambio de adscripción a Tamaulipas y por necesidades del Servicio la readscribían a Durango. Insistió que eso tenía que ver con la aplicación del Protocolo, por lo que si seguían el procedimiento que deberían haber seguido, debían tomar alguna medida distinta para enmendar si hubiese alguna cuestión que no se llevara de la mejor forma posible. Apuntó que lo decía sin prejuzgar que no se hubiera llevada a cabo adecuadamente, pero le llamaba la atención.

La segunda duda que tenía era ¿por qué daban por desechada la denuncia? Si había una parte que tenía que ver con el uso de recursos públicos, le parecía que no se había presentado un solo elemento de prueba y entonces no tenían cómo seguir una investigación a partir de un desistimiento, pero estimó valorar su análisis, pues era posible que en ese momento no se tuviera la información específica y agradecía que se le pudiera dar posteriormente.

Apreció que el caso tenía varios elementos que valoraría retomar, tanto en el seguimiento del Protocolo sin prejuzgar, porque la compañera decidió desistirse o por qué no lo decidió; aclaró que no estaba haciendo un señalamiento que pudiera descontextualizar una decisión, ya que era una manifestación que ella presentaba; pero subrayó que eran los procedimientos que se seguían ante algo que cada día era mayor referente al número de denuncias que se estaban recibiendo y debían ser tramitadas vía Protocolo, más allá del compromiso que tenían de verificarlas, a partir del nombramiento de su titular de la Unidad de Género y No Discriminación. Reiteró que si no se tenía la información en ese momento, la pedía para una sesión posterior.

Consejero Electoral Benito Nacif: Externó su interés de abordar dos cuestiones: Primero, observó que había 24 procedimientos cuyas resoluciones estaban pendientes, cuando el plazo de emisión era de 15 días, siendo procedimientos disciplinarios que venían del 2015. Entendía que era una atribución de la Dirección Jurídica, pero era importante que se trajeran los proyectos de resolución de esos casos a la brevedad posible. Pidió que por conducto de la Secretaría Técnica de esa Comisión, se le hiciera llegar un exhorto al Director Jurídico para que se presentaran a la Comisión esos proyectos y posteriormente se turnaran a la Secretaría Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Segundo, coincidió con el problema que había detectado el Consejero Marco Antonio Baños referente al clima laboral en el Distrito 02 de Yucatán. Consideró que lo que habría que hacer era desplegar el Protocolo, hacer una visita, tomar nota de lo que estaba ocurriendo y proponer a esa Comisión las medidas pertinentes para hacer los cambios de adscripción o lo que correspondiera para modificar la dinámica que prevalecía en esa Junta Distrital, pues todo parecía que era una dinámica muy destructiva que se estaba traduciendo en la presentación constante de quejas y procedimientos que debían instruirse regularmente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia del Consejero Arturo Sánchez. Pidió al Secretario Técnico tomar nota de la petición que formuló la Consejera San Martín, estimó procedente que tuvieran una idea clara de lo que estaba pasando en esos casos y lo mismo en lo que había planteado el Consejero Nacif.

Enseguida formuló la siguiente reflexión que le parecía importantes en relación a cómo estaban autorizando las liquidaciones del personal que estaba sujeto a procedimientos sancionadores: Refirió que en el artículo 80 del Estatuto establecieron que el personal del Instituto podría recibir el pago de una compensación por término de la relación laboral, de acuerdo con los Lineamientos que emitiera la Junta General Ejecutiva para las liquidaciones respectivas.

Comentó que hasta ahí no había problemas ya que el derecho a recibir liquidación se plasmó en ese artículo, pero endurecieron el tema de las liquidaciones porque pusieron en el artículo citado, en el segundo párrafo: "No procederá el pago de la compensación prevista en el párrafo anterior al personal del Instituto que." Agregó que en la fracción III de ese artículo decía: "Presente su renuncia estando sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en curso". Anotó que eso quería decir: Si una persona por alguna razón decidía retirarse de la institución pero en ese momento estaba sujeta a un procedimiento administrativo o laboral disciplinario, no podría cobrar la compensación económica establecida si estaba en esa condición.

Le parecía que ese tema no tenía problemas, estaba claramente regulado, se había informado a los miembros del Servicio, había Lineamientos, pero habría un detalle que sí le preocupaba, porque en el caso de esos Lineamientos que se dispusieron para el desahogo de los procedimientos sancionadores, le establecieron a la Dirección Jurídica un plazo de 15 días contados a partir del momento en que la DESPEN remitía el expediente para que se proyectara la Resolución.

Dicho de otra manera, refirió que la Dirección Ejecutiva turnaba el expediente de un determinado asunto disciplinario, la Dirección Jurídica elaboraba el Proyecto de Resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que la Secretaría



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutiva recibía el expediente para que presentara el Proyecto a la consideración de la Comisión del Servicio o lo turnaba para que en el momento en que sesionara la Comisión lo pudiera resolver.

Se preguntó: ¿Qué era lo que les estaba pasando en varios casos? Comentó que había concluido el plazo de los 15 días y bajo el argumento de que se estaban haciendo algunas diligencias o interpretaciones, el Jurídico tenía algunos asuntos que estaban retrasados. Aclaró que no lo decía en el ánimo de molestar a nadie, sino estaba tratando de describir un problema que estaban teniendo y enseguida iba a exponer en qué se estaban reflejando los problemas.

Mencionó que uno de los asuntos estaba sujeto a resolución en el apartado del Informe referente a "procedimientos disciplinarios en etapa de resolución", en el que se reportaban 25 casos; señaló que en el mismo estaba el asunto de Jerónimo Castillo Rodríguez, quien fue el Vocal Secretario en Tepeapulco, estado de Hidalgo, precisó que el punto era que cuando el antes citado presentó su renuncia para incorporarse como Secretario Ejecutivo en el Instituto Electoral del estado de Hidalgo, estaba sujeto a un procedimiento. Abundó que si estuvieran dentro de los plazos normales, el procedimiento aplicado hacia él debió haber sido resuelto hace ya un tiempo, porque el turno se hizo a la Dirección Jurídica en abril del año pasado, es decir, traían varios meses de rezago en la resolución de ese proyecto.

Questionó: ¿Qué era lo que estaba pasando? Afirmó que al no saber cómo se iba a proyectar el procedimiento, tampoco sabían si procedía o no la liquidación de esa persona. Refirió que la interpretación letrista diría: "estaba sujeto a procedimiento y en consecuencia no tiene derecho a la liquidación", sin embargo, externó que había un asunto adicional que era la parte que involucraba a la autoridad.

Manifestó que quería dejar esa reflexión, porque había un paquete de esos casos que tendrían que revisar para saber qué debían hacer. Expresó que no se pronunciaba respecto de una posibilidad de resolución, pero sí quería plantear que analizaran esa parte y vieran lo que en derecho correspondiera. Supuso que si correspondía no liquidarlo eso correspondería; también si correspondía liquidarlo porque quien se rezagó fue la autoridad, se tendría que ver el sentido en que se iba a resolver o se iba a proyectar, pues consideró que habían pasado 15 días y era muy complejo que pudieran sacar una resolución.

Le parecía que se venían rezagando los asuntos por alguna razón y había un paquete de esos casos, pero a él le preocupaban los de las personas que se iban y que en algún momento podrían tener derecho a liquidación. Agregó que dejaba esa reflexión y le requirió al Director Ejecutivo que tuviera una reacción frente a ese tema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Respondió que sí y su respuesta era de lo general a lo particular.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Le preguntó: ¿Si le quedaba claro el punto?

Dr. Rafael Martínez: Comentó que compartía la preocupación del Consejero Nacif de que había muchos casos todavía no resueltos por la autoridad instructora. Comunicó que tuvo la oportunidad de platicar en la mañana de ese día con el Director Jurídico y le expresó esa preocupación. Apuntó que por lo que él supo, iban a contar con la presencia de alguien de la Dirección Jurídica para que les explicara cuáles eran las razones por las que no se habían resuelto en tiempo esos casos. Añadió que tomaba en cuenta lo solicitado de dejar un exhorto para que se pusiera la debida atención.

También recogía la sugerencia de la Consejera Pamela San Martín de que hubiera una plena coordinación tanto del área instructora como el área resolutora, para que la información que se presentara fuese lo más clara posible. En relación a los tres asuntos que mencionó la Consejera, dio cuenta que en el caso de Jerónimo, no se inscribió en el programa de Retiro, presentó su renuncia, se le dio su liquidación y estaban en espera de que la Dirección Jurídica resolviera; en el caso de Feliciano Hernández en el que se preguntaba por qué razón la Dirección Jurídica daba una notificación tardía de la suspensión, pidió preguntarle al área cuáles fueron las razones de la demora; y sobre el otro asunto relativo al conflicto que había de la Vocal Secretaria con el Vocal Ejecutivo Distrital, respecto a cuáles fueron las razones por las que hubo un desechamiento de la queja, afirmó que se entendía que el Vocal Ejecutivo Local, Donaciano Muñoz Loyola, fungió como parte mediadora para tratar de resolver esas diferencias y eso fue lo que dio lugar a que Alma Iris decidiera desistirse de la queja.

Anotó que en éste último tenían el caso de acoso laboral, no así el caso del mal uso de los recursos, por ello le preguntaba a sus abogados si estaba esa queja formal del mal uso de los recursos, pero esa era la razón por la que la parte quejosa decidió desistirse del supuesto acoso.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Pidió a la DESPEN establecer un diálogo con la Dirección Jurídica, para saber cuáles eran las razones del rezago. Estimó que debió haber alguna razón como sobrecarga de trabajo, falta de abogados que se dedicaran hacer esa cuestión, añadió que debió haber una razón orgánica porque le costaba mucho trabajo pensar que fuera deliberado el rezago y sino debía haber otras explicaciones.

Solicitó ver si se podía llegar a algún arreglo para que se resolvieran esos casos, pero además le interesaba mucho que se estableciera un procedimiento de seguimiento, más allá de cómo se instruía y cómo se resolvía al ser facultad de la DESPEN. Expresó



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

su interés de que se implementara un mecanismo de seguimiento específico para tener mayor certeza del estatus en el que se encontrara, y eso se incluyera en los informes que se traían sobre ese tema a la Comisión del Servicio, en los que se deberían de incluir el estatus, sobre todo de ese apartado que se llamaba: procedimientos disciplinarios en etapa de resolución.

Le parecía importante que se anotara la fecha de la remisión del expediente a la Dirección Jurídica y les indicara el Jurídico en qué etapa estaba. Insistió en que más allá de establecer una diferencia litigiosa con la Dirección Jurídica, lo que quería era establecer una relación funcional que les permitiera saber qué problemáticas había en el Jurídico, qué vieran cómo lo podían resolver y la DESPE se hiciera cargo de un mecanismo de seguimiento respecto del estatus que tenían esos procedimientos.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Satisfizo su preocupación con el procedimiento que el Consejero Baños señaló. En el caso de Alma Iris externó que no prejuizaba respecto de su dicho, lo que le llamaba la atención era la denuncia contra lo que había después. Pidió que se checara, ver si era de los casos que les podría ayudar a mejorar la tensión y la intervención de Donaciano funcionó dentro del Protocolo, que si generó las condiciones para encontrar una salida con la que se sintió satisfecha la compañera; por ello pidió más información para tener claro cómo fueron esas cuestiones y verificar el seguimiento que se dio al mismo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dio por recibido el Informe y declaró quedar anotados diversos compromisos en los términos de la discusión sobre ese punto

Acuerdos:

- ❖ La Presidencia de la Comisión pidió a la DESPEN establecer un diálogo con la Dirección Jurídica para conocer las razones del rezago de los expedientes pendientes de resolución, y llegar a un acuerdo para que se remitan a la Comisión del Servicio.
- ❖ La Presidencia de la Comisión solicitó a la DESPEN la implementación de un seguimiento de los expedientes que se remitan a la Dirección Jurídica para emitir las resoluciones. Dicha información se deberá reflejar en los Informes de quejas y denuncias que se presenten a la Comisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ❖ La Presidencia de la Comisión requirió, a solicitud de la Consejera Pamela San Martín, proporcionar mayor información sobre la denuncia que presentó Alma Iris Regalado, quien se desempeñaba como Vocal Secretaria del 02 Distrito en Baja California, sobre acoso laboral, el cual fue sobreesido por desistimiento, y verificar cómo se aplicó el procedimiento que establece el Protocolo para este caso.

4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Dr. Rafael Martínez: Dio cuenta que el documento contenía la propuesta de cambios de adscripción de cinco miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto, bajo la modalidad de necesidades del Servicio.

Expuso que la propuesta se integró a partir de las solicitudes formuladas por los Vocales Ejecutivos de Chiapas, Estado de México y Veracruz. Indicó que los cambios de adscripción propuestos correspondían a los siguientes cargos: cuatro de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y uno de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva. Destacó que los movimientos tenían como propósito atender situaciones críticas relacionadas con el estado de salud integral de los miembros del Servicio, de acuerdo con las consideraciones que se exponían en el documento.

Comentó que el Informe incluía como anexos el Proyecto de Acuerdo que se sometería a consideración de la Junta General Ejecutiva para su aprobación, los dictámenes que contenían la motivación que sustentaba los movimientos, los oficios de petición y los escritos de aceptación de los funcionarios involucrados. Concluyó que de ser aprobados por la Junta General Ejecutiva, los cambios serían vigentes a partir del 1º de marzo del año en curso.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que el área les había proporcionado la información respecto de las áreas que motivaban cada uno de los cambios de adscripción, lo cual lo agradecía, ya que les daba mayores elementos para acudir y coincidir. Le parecía que debían buscar en la medida de lo posible abrir esa etapa de readscripciones en un periodo en el que todos los miembros del Servicio estuvieran en igualdad de condiciones, para este punto consideró que eran casos que ameritaban su readscripción como se proponía en ese momento.

Observó que sólo había un caso que le llamaba la atención, no por la readscripción sino por la consecuencia de la misma; pidió al Director Ejecutivo y a la Presidencia de esa Comisión que hicieran una revisión específica del caso de Elisa Robles Palacios, que era Vocal de Organización de la Junta Local en Veracruz y estaban haciendo un



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

movimiento para que pasara a ser Vocal Ejecutiva Distrital en el Estado de México. Amplió que entendía las razones de ese cambio, su preocupación era que dejaba la Vocalía de Organización de Veracruz, estando la entidad en proceso. Sabía de la propuesta de que se quedara un Encargado de Despacho, pero teniendo un Proceso Electoral, le parecía importante verificar si no era una mejor opción readscribir en la figura de Comisionado a algún otro Vocal de Organización para que pudiera cumplir esas funciones durante el Proceso Electoral.

Subrayó que su preocupación tenía que ver con el hecho de que estaban en Proceso Electoral y esa vocalía en particular, era una vocalía que tenía un trabajo muy importante para el Proceso Electoral. Pidió que se hiciera ese estudio, no necesariamente como un cambio de adscripción, podría ser que valiera la pena, pero podía haber un Comisionado desde otra Junta, que fuera un apoyo de otra Junta para sacar el Proceso Electoral, sólo para que se pudiera valorar la situación.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Externó su acuerdo con la preocupación, lo que no entendía era si aprobaban ese cambio de adscripción pero llenaban la vacante de inmediato con alguien adecuado para cumplir ese puesto mediante un Comisionado. Agregó que Oaxaca estaba igual.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Planteó que hicieran lo mismo.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Coincidió en que fueran en esa dirección e hicieran lo mismo, dado que había Procesos Electorales en marcha.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que estaban convocados el viernes 26 para otra sesión de la Comisión y sino la siguiente semana convocaría a otra sesión para otros temas, por lo que propuso resolverlo entre esa y la siguiente semana, procurando que fuera lo más rápido posible porque quería atender las preocupaciones de la Presidenta de la Comisión Temporal del Seguimiento de Elecciones Locales y la del Consejero Arturo Sánchez.

Estimó que podrían hacerlo con cierta celeridad, por lo que requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión si aprobaba que fuera presentado a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva, *el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza el cambio de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional*; con el requerimiento de hacer una nota en la que se informe sobre la comunicación que realice la DESPEN con los Vocales Ejecutivos de las juntas locales ejecutivas de Veracruz y Oaxaca para consultar la pertinencia de comisionar a algún funcionario que se haga cargo de las actividades de los cargos que quedarían vacantes con motivo del cambio de adscripción de los CC. Elisa Robles Palacios y Gabriel Fernando Castellanos Muñoa o si se refrenda la propuesta recibida para designar encargados de despacho en los términos ya planteados por ellos.

5. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que la Junta General Ejecutiva aprueba los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Dr. Rafael Martínez: Dio a conocer que el Anteproyecto de Acuerdo contenía la propuesta de Lineamientos para cambios de adscripción y rotación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral y daba cumplimiento a lo establecido en el Artículo Décimo Segundo Transitorio, así como a los artículos 193 a 206 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama Administrativa.

Distinguió que en los Lineamientos se atendían las observaciones que formularon las oficinas de los Consejeros Electorales en las sesiones de trabajo celebradas los días 2 y 3 de febrero del año en curso, por lo que esas opiniones permitieron enriquecer el documento.

Enteró que los Lineamientos establecían las directrices que habrían de seguirse respecto a los plazos, periodos para el registro y atención de solicitudes de cambios de adscripción y rotación; las discusiones que habrían de observarse para formular y atender las solicitudes que se realicen por parte del Servicio y a petición del interesado; así como los rubros que deberían contener los dictámenes de procedencia de las solicitudes y las demás actividades que deberían realizarse para aprobación y notificación de los cambios de adscripción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Destacó que entre los aspectos novedosos que se consolidaron con la emisión de esos Lineamientos estaba la simplificación, ya que se eliminaban disposiciones reiterativas y se agrupaba otra para su mejor organización; puso como ejemplo que los lineamientos vigentes tenían 12 capítulos, mientras que los propuestos tenían 8 modalidades, en los que se clarificaban y consolidaban las modalidades bajo las cuales se podría cambiar o rotar a los miembros del Servicio, llámese por necesidades del Servicio o a petición del interesado, bajo diversas modalidades como era la previsión de la permuta y la rotación en cada una.

Refirió que también estaba la incorporación de elementos adicionales, en la que se incluían otros elementos para dictaminar ese tipo de solicitudes, tales como el conocimiento del funcionario sobre el distrito, clima laboral de un órgano, prevención de ataques a la integridad física y atención médica al funcionario o a un familiar, criterios de desempate; con los que se adecuaban los criterios para determinar la preferencia cuando existía más de una solicitud de cambio conforme al nuevo Estatuto.

Informó que contenía una tabla de equivalencias y formatos, en los que se actualizaba la tabla de equivalencias para llevar a cabo cambios en cargos y puestos distintos, conforme al tabulador vigente.

Concluyó que también se incorporaba un formato para formular solicitudes por necesidades del Servicio y que esas normas permitirían hacer frente de manera apropiada al proceso de cambios de adscripción y rotación que se llevaría a cabo en fechas próximas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Consultó si sería conveniente un artículo transitorio en el que se estableciera que las solicitudes que se hicieron de readscripciones antes de la entrada en vigor de estos nuevos lineamientos, se resolverían conforme a los del Acuerdo 21/2013 de la Junta General Ejecutiva.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Manifestó su voto a favor y estaba totalmente de acuerdo, solo quería dejar testimonio de que el Estatuto decía en su artículo transitorio décimo segundo que los Lineamientos para los cambios de adscripción y rotación de los miembros del Servicio, debían ser aprobados dentro de los cuatro meses siguientes. En este aspecto señaló que se habían dado mucha prisa, fueron eficientes y en menos de dos meses los sacaron para que fueran aprobados y publicados, por ello quería dejar testigo de que ese era un ejemplo de cómo sí podían con la carga de Lineamientos y del trabajo que se pusieron encima. Añadió que habían sacado ese proyecto en dos meses teniendo el doble del tiempo y en su contenido estaba de acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Agradeció el comentario del Consejero Sánchez, dio las gracias a todos los asesores de los Consejeros que los acompañaron en la construcción de esos Lineamientos, los cuales no eran menores, ya que eran más que esperados por los miembros del Servicio, abundó que muchos de ellos estaban ansiosos de que se pudieran expedir y se diera lugar a una convocatoria en la que por etapas iban a detallar cuáles serían las solicitudes que irían recogiendo de acuerdo a los diferentes puestos que existan. Preciso que en los miembros del Servicio había el interés de acercarse a sus familias en sus entidades de origen, apuntó que todo ello como una etapa preparatoria a lo que meses después iría a ser el Concurso Público de las vacantes que ya tuvieran disponibles.

Externó que de ahí la importancia de que las vacantes que estuvieran en la estructura, pudieran aprovecharse al máximo a partir de los intereses y de las necesidades de los miembros del Servicio, de modo que lo que pusieran como vacantes sería lo que se pondría a Concurso, tal como habían estado avanzando en la construcción de una política de personal del Servicio en su conjunto, de tal forma que ello los iba a llevar de cuatro a cinco meses, de ahí la importancia de que ya hubieran expedido los Lineamientos para que antes de que concluyera el año en curso pudieran trabajar con una de las tres convocatorias del Concurso, anotó que por eso la trascendencia de que la Comisión ya hubiera conocido esos Lineamientos.

Señaló que entraban en una etapa en la que las reglas del juego iban a ser distintas en relación a cómo se habían aprobado los cambios de adscripción, de modo que en el marco de lo que irían a ser esos Lineamientos, sería cómo se regularían en los sucesivos todos los cambios que se generaran, con excepción de lo que se marcó de esos dos casos mencionados por la Consejera San Martín.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Refirió que había otros dos que estaban, había otra petición, pero en seguida lo explicaría.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consideró que esos Lineamientos ya habían sido muy trabajados con las distintas oficinas y en general estaban en condiciones de ser aprobados, sólo tenía una observación; le parecía que no se había incluido más por el conjunto de observaciones que fueron entregadas que por una diferencia en torno a la misma. Preciso que se refería al artículo 29, en el que incluyeron los elementos que debían de contener los dictámenes, estimó importante incorporar también el número de adscripciones a que había sido sujeto el miembro del Servicio que iba a ser objeto de rotación o readscripción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Respecto a la propuesta que formulaba el Consejero Santiago, externó que entendía la lógica y le quedaba una sola preocupación en cuanto a que la regla general era abrir al menos un periodo anual para las readscripciones o rotaciones para que todos los miembros del Servicio pudieran participar en igualdad. Abundó que en el momento en que se abría ese periodo con independencia de si la solicitud se hubiera presentado antes o después, todos debían de estar en las mismas condiciones a partir de los Lineamientos. Advirtió que el detalle era que no podían abrir dos procesos paralelos: uno a la luz de los Lineamientos anteriores y otro a la luz de los Lineamientos nuevos, que sería lo que terminaría ocurriendo si las solicitudes que ya habían recibido se sometían a unos Lineamientos y las solicitudes nuevas se someterían a otros Lineamientos. Apuntó que esa era la única preocupación que le quedaba, de generar un transitorio en el que se dijera que todo lo que recibieron se sometería a los Lineamientos anteriores.

Estimó que las solicitudes que no habían sido procesadas tendrían que someterse a esos Lineamientos, no sabía si había alguna forma de atender y entendía el porqué de la preocupación, no desconocía lo que lo motivaba y podía compartirlo, sin embargo planteó que también debían establecer mecanismos y reglas que generaran condiciones iguales a todos con independencia de esos elementos.

Concluyó que ponía ese planteamiento sobre la mesa, porque era la preocupación que le surgía, y coincidía un poco con las razones que estaban detrás de la preocupación del Consejero Santiago.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consideró que por analogía podía interpretarse lo que decía el Décimo Cuarto Transitorio de la LGIPE respecto a que se sujetaban todos los procedimientos a las normas vigentes, pero para no incurrir en alguna imprecisión jurídica, propuso que la Dirección Ejecutiva revisara el universo de las solicitudes que se tenían pendientes y antes de que tomaran una decisión, se convocaran a una reunión de tres minutos para revisar lo que sería más procedente en esos casos. Externó que eran muy pocas las que les faltaban de procesar, agregó que tenía en mente una que le formuló el Vocal Ejecutivo de Hidalgo respecto de la forma de atender una de las Juntas Distritales por el proceso local; afirmó que ahí ni siquiera era una rotación funcional.

Apuntó que traían algunos detalles que valía la pena analizarlos con mucho cuidado y tomar la mejor decisión, por eso les recomendaba que no tomaran en ese momento la decisión, que les hiciera la revisión completa la Dirección, que analizara la parte legal y discutieran eso en una reunión ex profeso de trabajo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que estaba de acuerdo con la propuesta del Presidente de la Comisión, ya que el Décimo Cuarto Transitorio hacía referencia a la no retroactividad de las normas, para que ello se valorara dentro de la reflexión jurídica.

Dr. Rafael Martínez: Respondió que la práctica que habían seguido en los últimos años con respecto a la emisión de esos Lineamientos, era que todas las solicitudes que en su momento se recibían, tenían que revisarse o en su momento hacerse dentro del marco de lo que sería la aprobación de esos nuevos Lineamientos

Abundó que así era como habían venido trabajando, de modo que no estuviera en el imaginario de que primero era el derecho, sino el hecho de que una vez de que la Junta General Ejecutiva aprobara en la siguiente semana esos Lineamientos, ello daría lugar a una convocatoria y eso obligaría a los miembros del Servicio interesados y que hubieran presentado una solicitud con anterioridad a presentarla de nuevo, con lo que resultaría muy válida, ya que esa era una práctica que se hacía en la Dirección.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Llamó llegar a ese compromiso en los términos planteados por él, haciendo la revisión que estaba pendiente en el ánimo de que estandarizaran el procedimiento, siendo ese el propósito del lineamiento, de lo contrario no tendría ningún sentido. Propuso una reunión de trabajo para abordar dos temas: primero resolver que harían con las solicitudes marginales ya que no era una cantidad excesiva de movimientos pendientes y segundo, tener una respuesta que dar al mandato del Consejo General con relación a las áreas que pudieran formar parte del Servicio, ya que ahí les iba corriendo un plazo y le empezaba a surgir cierta preocupación no tener todavía una respuesta específica.

Por ello, pidió al Director Ejecutivo que fueran viendo los avances que había en el análisis sobre ese tema y lo que habían comentado en esa sesión no iba a generar ninguna afectación a los Lineamientos para que tomaran una decisión.

Consejero Electoral Javier Santiago: Consultó si lo iban aprobar en los términos en que estaba, pero quedaba pendiente el asunto del transitorio.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Respondió que sí. Acto seguido requirió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los miembros de la Comisión si se aprobaba enviar a la Junta General el Anteproyecto de Acuerdo con el apunte de la Consejera San Martín para uno de los artículos de los Lineamientos, quedando pendiente el análisis a posteriori de la inclusión de un posible transitorio; mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral
- ❖ La Comisión pidió que en el artículo 39 se incorpore el número de adscripciones a las que el miembro del Servicio ha sido sujeto con anterioridad.
- ❖ La Presidencia de la Comisión pidió a las DESPEN revisar el universo de solicitudes que estén pendientes de adscripción y que en su caso, se traigan para revisarlas en una reunión de trabajo *ex profeso*, en la que también se analizarían qué otras áreas podrían formar parte del SPEN.

6. Asuntos Generales.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber algún asunto general que plantear a la Comisión, declaró formalmente concluida la sesión.

La reunión concluyó a las 17:59 horas del 23 de febrero de 2016, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Presidencia de la Comisión pidió a la DESPEN establecer un diálogo con la Dirección Jurídica para conocer las razones del rezago de los expedientes pendientes de resolución, y llegar a un acuerdo para que se remitan a la Comisión del Servicio.
2. La Presidencia de la Comisión solicitó a la DESPEN la implementación de un seguimiento de los expedientes que se remitan a la Dirección Jurídica para emitir las resoluciones. Dicha información se deberá reflejar en los Informes de quejas y denuncias que se presenten a la Comisión.




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. La Presidencia de la Comisión requirió, a solicitud de la Consejera Pamela San Martín, proporcionar mayor información sobre la denuncia que presentó Alma Iris Regalado, quien se desempeñaba como Vocal Secretaria del 02 Distrito en Baja California, sobre acoso laboral, el cual fue sobreseído por desistimiento, y verificar cómo se aplicó el procedimiento que establece el Protocolo para este caso.
4. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva, *el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza el cambio de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional*; con el requerimiento de hacer una nota en la que se informe sobre la comunicación que realice la DESPEN con los Vocales Ejecutivos de las juntas locales ejecutivas de Veracruz y Oaxaca para consultar la pertinencia de comisionar a algún funcionario que se haga cargo de las actividades de los cargos que quedarían vacantes con motivo del cambio de adscripción de los CC. Elisa Robles Palacios y Gabriel Fernando Castellanos Muñoa o si se refrenda la propuesta recibida para designar encargados de despacho en los términos ya planteados por ellos.
5. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral
6. La Comisión pidió que en el artículo 39 se incorpore el número de adscripciones a las que el miembro del Servicio ha sido sujeto con anterioridad.
7. La Presidencia de la Comisión pidió a las DESPEN revisar el universo de solicitudes que estén pendientes de adscripción y que en su caso, se traigan para revisarlas en una reunión de trabajo *ex profeso*, en la que también se analizarían qué otras áreas podrían formar parte del SPEN.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
23 DE FEBRERO DE 2016**



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional



Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral




Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral



Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral



Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional